



**EL NUEVO
ECUADOR**

Presidencia de la República del Ecuador

RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 INFORME DE SISTEMATIZACIÓN DE APORTES CIUDADANOS

31 DE MAYO DE 2024



1. Objetivo

Evidenciar el cumplimiento del procedimiento establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, en lo referente a los aportes ciudadanos recibidos durante la deliberación pública del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y su posterior difusión.

Presentar la sistematización de los aportes ciudadanos recibidos dentro del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2023 (tanto en la deliberación pública realizada a las 12h00 del 14 de marzo de 2024, como en el período de 14 días posteriores, establecidos por el Reglamento de Rendición de Cuentas), documento que sustentará el Plan de Trabajo / Acta Compromiso en el que se establecerán los compromisos a implementarse en el siguiente año de gestión.

2. Base legal y normativa

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 90 y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 11, establecen las instituciones que están obligadas a rendir cuentas; complementariamente, los artículos 95 y 9 de las mencionadas leyes, su periodicidad anual.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, el 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas (Resolución CPCCS-PLC-SG-069-2021-476), que establece los mecanismos para la rendición de cuentas, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación ciudadana para evaluar la gestión pública.

El referido instructivo, dentro del proceso para la ejecución de la deliberación pública, entre otros aspectos, establece:

- Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación pública, difundirla a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad¹, informando el lugar, día y hora que se realizará²;
- En la deliberación pública se deberá garantizar la intervención de la ciudadanía; así como, su interacción con las autoridades, con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados³;

¹ Artículo 7, literal g; Artículo 11, Fase 2, literal b

² Artículo 11, Fase 2, literal b

³ Artículo 11, Fase 2, literal d

- Implementar el proceso de deliberación pública y dialogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada⁴;
- Las instituciones deben recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas, tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada⁵ y elaborar un acta de los acuerdos alcanzados con la ciudadanía⁶;
- Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS⁷;
- Difundir el video de la transmisión en vivo, el informe y el formulario de Rendición de Cuentas en la página Web Institucional y los medios que disponga la entidad durante 14 días, periodo en el que se obligatoriamente se abrirán canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados⁸;
- Sistematizar los aportes recibidos (tanto en el espacio presencial como en el virtual) y elaborar un Plan de Trabajo / Acta de Compromiso (según corresponda), en el que se recojan los compromisos a implementarse en el siguiente año de gestión y difundirlo a la ciudadanía⁹.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, el 13 de diciembre de 2023, reforma parcialmente el artículo 20 el Reglamento de Rendición de Cuentas (Resolución CPCCS- PLE-SG-031-0-2023-176), estableciendo *“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía”*.

La Reforma al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Presidencia de la República, emitida el 12 de octubre de 2023, en el artículo 10, numeral 3.1.4.2.1, literal n) establece dentro de las atribuciones y responsabilidades del Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación *“Elaborar, consolidar y procesar la información de*

⁴ Artículo 7, literal g

⁵ Artículo 11, Fase 2, literal e

⁶ Artículo 7, literal h;

⁷ Artículo 7, literal i

⁸ Artículo 11, Fase 2, literal f

⁹ Artículo 7, literal j; Artículo 11, Fase 2, literal g

gestión de las áreas institucionales para el informe anual de rendición de cuentas de la gestión institucional en cumplimiento de la normativa legal vigente ...”.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el 25 de marzo de 2024, mediante boletín de prensa Nro. 412¹⁰, informa ajustes en el cronograma de Rendición de Cuentas por periodo electoral para el Referéndum y Consulta Popular.

3. Evidencias cumplimiento procedimiento recopilación aportes ciudadanos

Con el objetivo de cumplir con lo establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y demás normativa aplicable, (relacionada a la recopilación, sistematización y procesamiento de aportes ciudadanos), la Presidencia de la República realizó las siguientes acciones:

3.1 Convocatoria pública y abierta. Se informó por todos los medios disponibles el lugar, día, hora y los canales definidos para la deliberación pública:

- Página Web Institucional:

<https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/03/1.1-Invitacion-RC-2023.pdf>

- Twiter (X):

https://twitter.com/Presidencia_Ec/status/1768322740627423591

- Instagram:

https://www.instagram.com/stories/presidenciaec/3323710775926374495/?utm_source=ig_story_item_share&igsh=MTZkem03amljYXFneg%3D%3D

¹⁰ <https://www.cpccs.gob.ec/2024/03/ajustes-en-el-cronograma-de-rendicion-de-cuentas-por-periodo-electoral/>

- Facebook:

https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=794782352684770&id=100064590376492&mibextid=oFDknk

3.2 Deliberación Pública. Realizada en forma presencial y mediante plataformas informáticas interactivas, espacios que garantizaron la interacción con la ciudadanía:

- Evento presencial:

Palacio de Carondelet - Salón Azul (Quito, Ecuador)

- Plataforma Zoom:

<https://us02web.zoom.us/j/87943899207?pwd=WURaUWdYRDQxVDN2b0I5YjlsZEdHdz09>

ID de reunión: 879 4389 9207

Código de acceso: 252039

3.3 Intervención de la Ciudadanía. Dentro de la deliberación pública, la ciudadanía realizó cinco preguntas a los expositores, conforme el siguiente detalle:

- **PREGUNTA 1:**

¿Cuántos empleados tuvo la Presidencia de la República durante el período 2023 y existió alguna reducción respecto del período anterior?

Autoridad que responde: Marissa Péndola - Secretaria General Administrativa de la Presidencia de la República

Respuesta: La presidencia, en el año 2022 tuvo 559 entre funcionarios y empleados y hubo una reducción de 17 funcionarios.

- **PREGUNTA 2:**

¿La generación de productos comunicacionales se comparten con medios comunicacionales específicos?

Autoridad que responde: Cristina León - Subsecretaria General de Comunicación e Información de Gobierno.

Respuesta: Efectivamente, compartimos con absolutamente todos los medios de comunicación a nivel nacional y dependiendo la temática inclusive internacional; es decir, nosotros difundimos en un espectro bastante amplio, todos los materiales que genera la Secretaria General de Comunicación para conocimiento de la población y la sociedad en general.

- **PREGUNTA 3:**

¿Para cuándo se espera la emisión de la política pública de integridad y anticorrupción?

Autoridad que responde: Patricio Lloret - Subsecretario General de Política Pública Anticorrupción.

Respuesta: Es muy importante, ya que la política pública se prevé para el final del primer cuatrimestre que la Secretaria Pública pueda emitirla y oficializarla, para de esta manera alinear nuestras intervenciones en el fomento de una cultura de integridad y la lucha contra la corrupción.

- **PREGUNTA 4:**

¿Respecto a la reglamentación rezagada en qué periodo se cumplirá con la promulgación de la misma?

Autoridad que responde: Andrea Garnica Subsecretaria de Asuntos Regulatorios (E), unidad que forma parte de la Secretaría General Jurídica.

Respuesta: Desde el 23 de noviembre del 2023 la secretaria general jurídica se encuentra trabajando por estos reglamentos que quedaron rezagados en el primer semestre nosotros vamos a cumplir con los 31 reglamentos.

- **PREGUNTA 5:**

¿En su exposición, se habló de visitas al Palacio de Carondelet, en tal sentido como se puede visitar, hay algún procedimiento de inscripción o días específicos para esos recorridos?

Autoridad que responde: Marissa Péndola - Secretaria General Administrativa de la Presidencia de la República.

Respuesta: Aprovecho la oportunidad para invitarlos al palacio, el procedimiento para poder solicitar la visita guiada es enviar un correo a esta dirección ucultural@presidencia.gob.ec, las visitas se realizan del día martes al día domingo en horario laboral de 8:30 a 17:00 de la tarde, no tiene ningún costo la entrada es gratuita y aprovecho para invitarles a que vengan a conocer el palacio de Carondelet es su casa.

3.4 Elaboración de acta de los acuerdos alcanzados. La Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación, elaboró el “*Rendición de Cuentas 2023 - Informe de aportes ciudadanos recopilados en deliberación pública*”, documento en el que concluye “*en la deliberación pública del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023, efectuada por la Presidencia de la República a las 12h00 del 14 de marzo del año en curso, la ciudadanía realizó a los expositores cinco preguntas, que fueron absueltas en ese instante por las autoridades presentes; se concluye que para el Proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023, el Acta de la participación ciudadana en la Deliberación Pública no es aplicable*”.

3.5 Inclusión de los acuerdos de la Deliberación Pública en el Informe de Rendición de Cuentas que se entrega al CPCS. La Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación, coordinó con la Dirección de Procesos, Servicios, Calidad y Comunicación Social, la inclusión de las preguntas formuladas por la ciudadanía a las autoridades que presentaron el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2023, generando el Informe Final de Rendición de Cuentas 2023.

3.6 Difusión del video de la transmisión en vivo. El video de la transmisión en vivo de la Rendición de Cuentas 2023, fue difundido en la plataforma YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=BRSbgLwqr8>

3.7 Difusión de informe narrativo preliminar, formulario de Rendición de Cuentas y medios de verificación. El informe narrativo preliminar, el formulario de Rendición de Cuentas y los medios de verificación fueron publicitados en la página web institucional:

Informe narrativo preliminar: <https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/03/2.-Informe-Narrativo-Preliminar-RC-2023.pdf>

Formulario de Rendición de Cuentas: <https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/03/1.-Formulario-RC-2023.pdf>

Medios de verificación: <https://www.presidencia.gob.ec/medios-de-verificacion/>

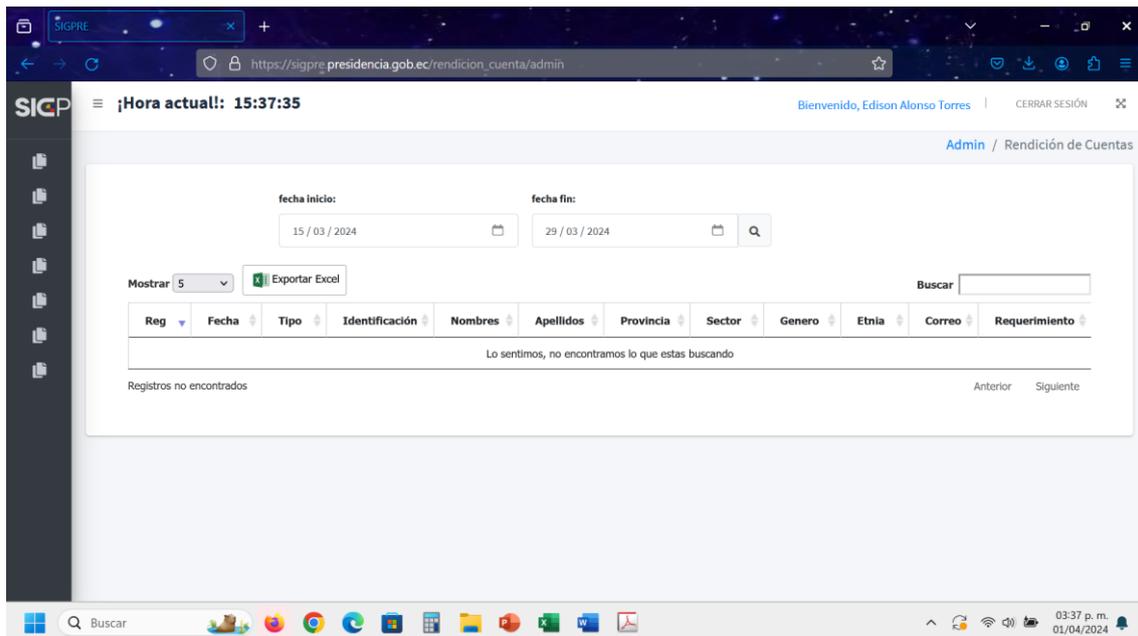
3.8 Apertura de canales virtuales para recepción de aportes ciudadanos. Con el objeto de receptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados, la Presidencia de la República, desde el 15 hasta el 29 de marzo del 2023, habilitó el link https://sigpre.presidencia.gob.ec/rendicion_cuenta/registro, en el que puso a disposición de la ciudadanía el formulario “Aportes ciudadanos”, medio por la cual, la ciudadanía podía ingresar sus aportes, sugerencias y críticas.

4. Sistematización de aportes ciudadanos

Dentro del proceso de Rendición de Cuentas 2023, en atención a los plazos determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Presidencia de la República, cumplió los deberes y actividades establecidas para los sujetos obligados a rendir cuentas; específicamente, el relacionado a la recopilación de los aportes ciudadanos, resultados que a continuación se resumen:

4.1 Aportes ciudadanos realizados en la deliberación pública del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas. La ciudadanía, en los espacios de deliberación pública realizó cinco preguntas dirigidas a las autoridades que presentaron el informe, las que fueron absueltas de forma inmediata, su transcripción se la presentó en el numeral 3.3.

4.2 Aportes ciudadanos realizados en el período de difusión del video del informe narrativo preliminar. El periodo establecido para la recepción de aportes, sugerencias y críticas fue del 15 al 29 de marzo del 2023, período en el cual, la ciudadanía no realizó ninguna interacción, conforme se aprecia en la siguiente imagen:



5. Conclusiones

Considerando la base legal y normativa citada y que, en la deliberación pública del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023, efectuada por la Presidencia de la República a las 12h00 del 14 de marzo del año en curso, la ciudadanía realizó a los expositores cinco preguntas, que fueron absueltas en ese instante por las autoridades presentes; y, que en el período de difusión del informe preliminar de Rendición de Cuentas, el formulario y los medios de verificación, la ciudadanía no realizó aportes ciudadanos; se concluye que, para el Proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023, el Plan de Trabajo / Acta Compromiso, de la participación ciudadana en la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2023 no es aplicable.

Elaborado:	Mgs. Edison Torres Calderón Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación	
Revisado:	Mgs. Rodrigo Goyes Rocha Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación	
Aprobado:	Ing. Andrés Cabezas Heredia Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica	